



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL SEGUNDO CONCURSO ERANET-LAC
 PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA E INNOVACIÓN –
 CONICYT, CONVOCATORIA AÑO 2015 – 2016
 RESOLUCION EXENTO N°: 2129/2016
 Santiago 19/02/2016

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
 TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 29/03/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El documento del Séptimo Programa Marco de la Unión Europea, referido al Proyecto ERNet-LAC "Red de Países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe en Innovación Conjunta y Actividades de Investigación", Acuerdo N° 609484, de marzo de 2013.
- 2.- El Formulario de Preparación del Acuerdo de Subvención, Número de Proyecto 609484, suscrito por CONICYT el 24 de mayo de 2013, referente a *ERANeT-LAC Red de Países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe en Innovación Conjunta y Actividades de Investigación*, que tiene por objeto facilitar las negociaciones e implementación de iniciativas conjuntas en investigación e innovación del mismo Proyecto, y cuya fecha de inicio es el 01 de octubre de 2013, con una duración de 42 meses.
- 3.- El documento *Acuerdo de Consorcio ERANeT-LAC Red de Países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe en Innovación Conjunta y Actividades de Investigación*, de fecha 04 de julio de 2013, basado en el Reglamento (CE) N° 1906/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, del 18 de diciembre de 2006, que establece las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones del Séptimo Programa Marco de la Unión Europea y la difusión de los resultados de investigación (2007-2013), y el Acuerdo de Subvención de la Comisión Europea, aprobado el 10 de abril de 2007.
- 4.- Los *Anexos IV de Acceso de los Beneficiarios al Gran Acuerdo del Séptimo Programa Marco de la Unión Europea*, por el cual las partes consienten ser beneficiarios del Acuerdo N° 609484, suscrito por CONICYT el 09 de septiembre de 2013.
- 5.- Que el Proyecto *ERANeT-LAC*, ha tenido por objeto implementar dos concursos conjuntos, cuyas áreas emanan de las recomendaciones decididas en la *Senior officials Meeting del UE-CELAC*, habiéndose realizado el primer llamado conjunto en noviembre de 2014.
- 6.- La Carta del Compromiso de CONICYT de financiar el segundo concurso a desarrollarse en el marco del Programa ERANet-LAC, de fecha octubre de 2015.
- 7.- El texto de las *Bases del Segundo Concurso ERANET-LAC para Investigación*

Conjunta e Innovación – CONICYT, Convocatoria Año 2015 – 2016, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

8.- El Certificado de Revisión de *Bases PCI Segundo Concurso ERANET-LAC para Investigación Conjunta e Innovación - CONICYT*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 26 de enero de 2016.

9.- El Memorándum TED N° 882/2016, del 15 de enero de 2016, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se señala que de acuerdo a lo indicado por el Programa de Cooperación Internacional, no se habilitarán las plataformas institucionales, ya que las postulaciones de la presente convocatoria deberán ser presentadas en el sistema en línea disponible en la plataforma CYTED.

10.- Los Memorándums TED N° 2121/2016, 2412/2016, 2840/2016 y 2929/2016, del mes de febrero de 2016, todos del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso, señalando que el concurso está abierto desde el 01 de diciembre 2015 hasta el 10 de marzo de 2016.

11.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las *Bases del Segundo Concurso ERANET-LAC para Investigación Conjunta e Innovación – CONICYT, Convocatoria Año 2015 – 2016*.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES CONCURSO

SEGUNDO CONCURSO ERANET LAC PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA E INNOVACIÓN – CONICYT

CONVOCATORIA AÑO 2015-2016

I.- ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del proyecto **"ERANET LAC: Red de Países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe en Innovación Conjunta y Actividades de Investigación"**, suscrito por CONICYT el 24 de mayo de 2013 mediante el Acuerdo de Subvención 609484 y aprobada su implementación por medio de Resolución Exenta de CONICYT N° 9181/2014. El proyecto ERANET LAC es financiado por el **"Séptimo Programa Marco"** para el desarrollo de la investigación y la tecnología de la Comisión Europea.

El Consorcio del Proyecto ERANET LAC incluye 18 socios provenientes de 16 países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe, y tiene como propósito reforzar el trabajo multilateral en ciencia, tecnología e innovación, a través de la planificación e implementación de actividades conjuntas concretas, donde ambas regiones tienen la oportunidad de participar activamente en proyectos birregionales.

En virtud de este acuerdo, el proyecto ERANET LAC tiene en su mandato

implementar dos concursos conjuntos, el primero de ellos fue lanzado en septiembre 2014 y el segundo en diciembre 2015.

CONICYT, como miembro del Consorcio participará en el Segundo Concurso del Programa ERANET LAC convocado, sin embargo, la gestión del mismo se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica del Proyecto - compuesto por el Coordinador del mismo y CYTED.

II.- OBJETIVO DEL CONCURSO

El Concurso tiene por objeto crear una cooperación multilateral en investigación entre los países miembros de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, con una naturaleza flexible y esencialmente multilateral, financiando dos tipos de actividades: Investigación e Innovación, incluyendo éstas iniciativas de movilidad y formación de redes.

La cooperación multilateral está basada en que cada agencia financia a los beneficiarios de sus propios países por un período de hasta 36 meses. En tal sentido, CONICYT se compromete a financiar a la contraparte chilena de los proyectos adjudicados en las temáticas en las que está participando.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para presentar un proyecto es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Generales Internacionales. Cada investigador en Chile que quiere participar en una postulación debe leer las Bases Generales Internacionales disponibles en el siguiente link: http://eranet-lac.eu/Joint_Calls.php

Adicionalmente, cada investigador debe asegurarse que cumple con los requisitos nacionales establecidos por la agencia de financiamiento que asignará sus fondos (National Funding Regulations). En el caso de instituciones de Chile, el investigador principal debe cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases Generales Internacionales del concurso y en las presentes bases realizadas por CONICYT.

Los requisitos básicos de postulación establecidos por CONICYT para las instituciones chilenas son los siguientes:

3.1.- Podrán postular institutos de investigación y universidades, tanto de carácter públicas como privadas.

3.2.- Pueden recibir financiamiento por parte de CONICYT los equipos de investigación en Chile de los proyectos adjudicados en la presente convocatoria, y que hayan sido presentados en las siguientes temáticas:

- Biodiversidad: Adaptación y resistencia basadas en ecosistemas;
- Bioeconomía: Fraccionamiento y valorización de biomasa residual para bioproductos de alto valor agregado intermedio y/o final;
- Energía: Energía Térmica Solar - técnicas de almacenamiento de energía;
- TIC: Ciudades más inteligentes, más inclusivas y más sostenibles.

CONICYT no financiará ningún proyecto presentado en las otras seis temáticas disponibles en las Bases Generales Internacionales.

3.3.- Los proyectos con participación chilena deben tener una duración entre 30 y 36 meses. Los proyectos deberán iniciarse entre noviembre de 2016 y enero de 2017.

3.4.- El socio en Chile debe incluir en la propuesta una carta de apoyo firmada por el representante legal de su organización o quien tenga delegada la facultad.

3.5.- El socio en Chile debe postular con un consorcio de por lo menos cuatro (4) socios elegibles de los cuales dos (2) son de distintos países europeos y por lo menos un (1) socio de otro país de América Latina.

3.6.- Se debe establecer un investigador principal del grupo de investigadores en Chile. Entre los investigadores principales de cada país, el consorcio internacional debe nombrar un coordinador. Un Coordinador puede postular con un (1) proyecto como máximo.

IV.- POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar sus proyectos de manera virtual, utilizando la plataforma de CYTED, a la cual podrá accederse de manera directa en el siguiente link: <http://calleranet-lac.cytcd.org> o a través de la página Web del proyecto ERANET LAC: www.eranet-lac.eu.

El coordinador del consorcio internacional postulante debe ser el que presente el proyecto en representación de todo el consorcio.

La postulación por parte de los socios en Chile no debe ser presentada a CONICYT, sino que debe seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases.

La postulación en la plataforma CYTED está habilitada para presentar proyectos desde el día martes 01 de diciembre 2015 hasta el día jueves 10 de marzo 2016 (15.00hrs Central European Time - CET).

V.- FINANCIAMIENTO CONICYT

El monto máximo que CONICYT puede beneficiar por proyecto a él/a los socio/socios en Chile, es de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos chilenos - aproximadamente 95.000€). El monto máximo que CONICYT puede asignar al año por proyecto, no podrá superar la cantidad de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos). El financiamiento del proyecto se traspasará en un máximo de tres cuotas, una por cada año de ejecución.

Los costos elegibles para financiamiento de CONICYT por parte del equipo de investigación de Chile son los siguientes:

-Honorarios: solamente se incluyen honorarios para estudiantes de pre y postgrado y personal profesional y técnico para labores administrativas específicas, cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto.

-Movilidad: podrán financiarse pasajes, seguro de viaje y viáticos

internacionales para los investigadores principales, postdoctorantes y estudiantes de postgrado y otros participantes del proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto. Los viáticos (estadía y manutención) no podrán superar los \$40.000.- (cuarenta mil pesos chilenos) diarios, ni podrán superar los 30 días. Los pasajes únicamente podrán comprarse en clase turista.

-Materiales e insumos: para suministros propios de las actividades de investigación (reactivos de laboratorio, material de ferretería, papelería, entre otros). Los insumos únicamente podrán ser considerados si son adquiridos después de haber comenzado el proyecto.

-Equipamiento y/o instrumental: Este concurso únicamente considera equipamiento que no forme parte del equipo básico de una institución, por lo que no incluye equipos que son utilizados regularmente por los postulantes (ej. Laptops, tablets, etc.).

El equipamiento y/o instrumental debe ser adquirido durante los primeros dos años de ejecución.

No se incluye el costo de mantención para la operación de estos equipamientos.

-Subcontratación: los postulantes al proyecto deben tener la capacidad de desarrollar el proyecto en su totalidad, sin embargo ciertas secciones menores del proyecto pueden ser subcontratados, como por ejemplo servicios tales como traducciones, organización de eventos, impresiones, etc.

-Actividades de difusión: respecto actividades de difusión en Chile, tales como eventos o talleres científicos, los gastos pueden incluir servicios de catering, requerimientos técnicos y alquileramiento de locales.

VI.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

El proceso de evaluación se llevará a cabo de manera externa a CONICYT, tal y como está establecido en las Bases Generales Internacionales del Concurso y según las normas de la Secretaría Técnica.

Por tanto, el proceso será coordinado por la Secretaría Técnica del concurso y será en cuatro etapas:

6.1.- Etapas de elegibilidad: se realizará en el Secretariado del Concurso con la colaboración de cada uno de las agencias de financiamiento nacionales, según las normas del Secretariado del Concurso.

Según los criterios de elegibilidad por parte del secretariado del concurso, las propuestas deben:

- Ajustarse al alcance y enfoque temático del llamado, como se encuentra descrito en las Bases Generales Internacionales.
- Cumplir con los requisitos de composición de consorcio.
- Cumplir con la máxima duración del proyecto.
- Cumplir con los términos del proceso de postulación.

- Ser completas.
- Ser presentadas en inglés.
- Ser presentadas electrónicamente a través de la herramienta online disponible en <http://calleranet-lac.cytcd.org>.
- Cumplir con la fecha y hora de cierre de la postulación.
- Cumplir con los requisitos nacionales de cada agencia de financiamiento correspondiente según los socios del consorcio. En el caso de Chile, con las reglas establecidas en las presentes bases.

Las decisiones de elegibilidad del Secretariado del concurso serán informas a las agencias de financiamiento nacionales, quienes revisan y confirman la elegibilidad según los requisitos nacionales.

Solamente propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad mencionados arriba serán procesados por el Secretariado del concurso. Las propuestas no-elegibles serán rechazadas. Los solicitantes serán informados por el secretariado del concurso al respecto.

6.2.- Evaluación externa escrita entre pares: esta se realizará de manera no presencial por al menos tres evaluadores del área específica del tema tratado, elegidos por el Secretariado del Concurso en conjunto con las agencias de financiamiento.

Los criterios de evaluación, los cuales se desarrollan en las Bases Generales Internacionales, serán los siguientes:

- Excelencia;
- Impacto;
- Calidad y eficiencia de la implementación.

La escala de puntaje será de 0 a 5 en la siguiente manera:

EXCELENTE = 5 puntos
La propuesta aborda de manera exitosa todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO = 4 puntos
La propuesta aborda los criterios de muy buena manera, aunque existe un pequeño número de debilidades.
BUENO = 3 puntos
La propuesta aborda los criterios de buena manera, aunque existe un número de debilidades.
REGULAR = 2 puntos
La propuesta abordan en términos generales los criterios, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE = 1 punto
Los criterios se abordan de manera inadecuada o existen graves deficiencias inherentes.
0 puntos
La propuesta no aborda los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

CONICYT apoyará el proceso de evaluación mediante la recomendación de un listado de evaluadores externos, tal y como lo harán todas las agencias de financiamiento que participan en éste Segundo Concurso de ERANET LAC.

6.3.- Listado de proyectos priorizados: este será realizado por los Comités de Evaluación Científica seleccionados por el Secretariado del Concurso considerando los resultados de las evaluaciones externas, tomando en cuenta los proyectos mejor evaluados y las recomendaciones de financiamiento. Los Comités de Evaluación Científica están compuestos por expertos.

6.4.- Selección de propuestas recomendadas para financiamiento: se llevará a cabo en conjunto con cada agencia participante durante la reunión de decisión final de financiamiento. Durante ese encuentro, se considerarán las evaluaciones externas, el financiamiento por parte de cada agencia y las reglas nacionales de cada una de las partes.

VII.- FALLO DEL CONCURSO

El fallo del concurso se realizará durante la reunión de financiamiento final entre todas las agencias de financiamiento que participan en este Segundo Concurso de ERANET LAC. Los resultados serán dados a conocer por la Secretaría Técnica del concurso y serán publicados en la página Web.

Adicionalmente, CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto por la reunión de fallo organizado por la Secretaría Técnica del proyecto, estableciendo los beneficios adjudicados a las contrapartes chilenas en moneda nacional. La resolución de CONICYT contendrá la lista de propuestas que incluyan participación chilena y su correspondiente financiamiento. Dicha información será publicada en la página Web institucional.

La presente convocatoria NO contempla lista de espera.

VIII.-RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictado el acto administrativo que aprueba la adjudicación por parte de CONICYT del concurso, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por carta certificada a todos postulantes de instituciones chilenas acerca de los resultados.

CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.

IX.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

9.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio de financiamiento con la institución que patrocina el proyecto. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se

deberá desempeñar el/la investigador/a responsable.

Dicho instrumento establecerá los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto adjudicado.

No obstante a que la postulación del proyecto se realiza en euros, el convenio con CONICYT contemplará el presupuesto en pesos chilenos, por este motivo se utilizará la fecha de la reunión de fallo como referencia para la aplicación de la tasa de cambio a pesos chilenos.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

Asimismo, al momento de la firma del convenio, la Institución Patrocinante, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados para el primer año del proyecto, o bien, por el monto total del proyecto. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Si el documento de garantía contempla sólo los recursos del primer año de ejecución del proyecto deberá ser renovado al final de dicho periodo.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 90 días adicionales al período de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, señala que respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

9.2.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Patrocinante en Chile, los que se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

9.3.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los:

Informes técnicos:

El/la investigador/a responsable en Chile perteneciente a la institución nacional patriciamente, deberá enviar a CONICYT al menos un informe científico de avance.

Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

La Institución Patrocinante deberá presentar a CONICYT, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según lo establecido en la resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, como asimismo en las indicaciones establecidas en el Instructivo de Rendición de Cuentas que será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria y en ningún caso a nombre de CONICYT.

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente (dentro de los 05 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se informa), con el Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas, junto con su respectivo Formulario de Gastos, deben ser presentadas hasta 15 días después de terminado cada año de ejecución del proyecto a la Unidad de Rendición de Cuentas de CONICYT, en documentos originales, según instructivo que se entregará al momento de realizarse la transferencia de los fondos.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución patrocinante del proyecto.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser presentada a CONICYT para su aprobación.

En proyectos cuyo presupuesto total sobrepase el monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante se encuentre por razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos

exclusivo.

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Entenderemos como gasto duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

La presentación de los informes técnicos de avance y aprobación de las rendiciones de cuentas será requisito indispensable para realizar nuevas transferencias cuando corresponda.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas de los fondos entregados en el período anterior.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

En el evento que la Institución Patrocinante no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, debiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

X.- MODIFICACIONES AL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones son solicitadas en base a las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por el Programa Cooperación Internacional, y no podrán hacerse efectivas sin autorización previa de CONICYT.

XI.- TERMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

Una vez finalizado el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito,

el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del /de la Investigador/a Responsable del proyecto.

XII.- RESTRICCIONES

- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- No se aceptarán postulaciones presentadas a CONICYT.
- No podrán recibir financiamiento por parte de CONICYT grupos de trabajo que no sean de una institución en Chile.
- Únicamente podrán recibir financiamiento por parte de CONICYT grupos de trabajo que se hayan presentado a temáticas establecidas en el punto III.
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.
- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.

XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES.

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos por parte de la Secretaría Técnica del concurso.

XIV.- PLAZOS DE POSTULACIÓN

La presente convocatoria será publicada en un diario de amplia

circulación nacional y en el sitio WEB de CONICYT.

Las propuestas deben ser enviadas por el coordinador del proyecto internacional del proyecto, en inglés, y de manera digital usando la plataforma habilitada por CYTED (ver ítem IV) hasta el **hasta el día jueves 10 de marzo 2016 (15.00hrs CET)**.

Toda postulación debe ser realizada siguiendo las directrices establecidas en las Bases Generales Internacionales del concurso.

XV.- CONSULTAS

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a:

- o Secretaría Técnica: Guillermo Morales calleranet-lac@cyted.org
- o OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS>

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl

Sólo se recibirán consultas hasta el 5º día hábil anterior al cierre de la convocatoria. Presentada la consulta, CONICYT o la Secretaría Técnica del concurso tendrá 5 días hábiles para responderlas.

Mayor información en:

http://eranet-lac.eu/Joint_Calls.php

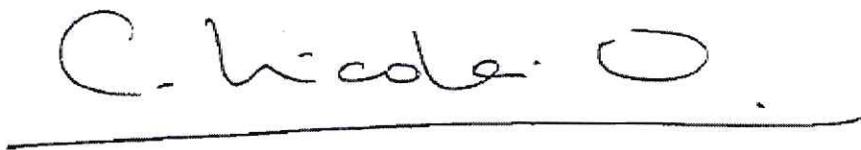
Teléfono: (56 2) 2365 4455

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA